



SECRETARÍA  
DE FINANZAS



# **Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Física y Financiera al Primer Trimestre 2026**

**1 Congreso Nacional  
( CN )**



**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
**DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
**PRIMER TRIMESTRE 2026**

**001: CONGRESO NACIONAL (CN)**

**I. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realiza el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a los artículos 45 y 46 Capítulo VII “Del Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria” del Decreto Legislativo No.83-2004, contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo No. 1341 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de febrero 2009, que aprueba las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 262 Capítulo VI “Monitoreo, Seguimiento y Evaluación” del Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de febrero 2025, correspondiente a la Ley Anual del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2025 y sus Disposiciones Generales, Aprobadas por Congreso Nacional y prorrogadas para el primer trimestre 2026 en cumplimiento al artículo 29 Capítulo III de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**a. Autoridad Legislativa**

El Congreso Nacional tiene como base legal la Constitución de la República, reinició sus funciones a partir del 11 de enero de 1982, mediante Decreto No.131, es el Órgano Legislativo del país.

**b. Misión**

Ejercer la representación directa y genuina del soberano pueblo Hondureño. Crear, Decretar, Interpretar, Derogar leyes, con el propósito de fortalecer el Estado Democrático de Derecho a través de la función legislativa emanada de nuestra Carta Magna.

**c. Visión**

Consolidar al Congreso Nacional como el centro de debates y correlación de fuerzas políticas para alcanzar consensos en los grandes temas de interés nacional. Modernizar la gestión



legislativa con tecnología informática que permitan apertura, transparencia acceso y participación ciudadana.

**d. Funciones**

- ✓ Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes;
- ✓ Convocar, suspender y cerrar sus sesiones;
- ✓ Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
- ✓ Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución.
- ✓ Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
- ✓ Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;
- ✓ Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho.
- ✓ Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
- ✓ Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
- ✓ Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas. Los funcionarios electos y juramentados por el Congreso Nacional sólo podrán ser removidos por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades con el voto afirmativo de las dos Terceras partes de los Diputados del Congreso Nacional.
- ✓ Recibir la promesa constitucional al Presidente y Vicepresidente de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
- ✓ Conceder o negar permiso al Presidente y Vicepresidente de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;



- ✓ Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
- ✓ Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de este caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
- ✓ Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
- ✓ Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
- ✓ Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
- ✓ Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
- ✓ Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones será obligatoria bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;
- ✓ Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
- ✓ Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
- ✓ Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la República;
- ✓ Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
- ✓ Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
- ✓ Declarar la guerra y hacer la paz;
- ✓ Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
- ✓ Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;



- ✓ Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria;
- ✓ Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
- ✓ Aprobar anualmente los presupuestos debidamente desglosados de ingresos y egresos de las instituciones descentralizadas;
- ✓ Decretar el peso, ley y tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
- ✓ Establecer impuestos y contribuciones, así como las cargas públicas;
- ✓ Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
- ✓ Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social;
- ✓ Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas.
- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la Gestión del Sector Público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías Internas, el plan contable y su aplicación;
- ✓ Reglamentar el pago de la deuda nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo;
- ✓ Ejercer el control de las rentas públicas;
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
- ✓ Autorizar puertos; crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
- ✓ Reglamentar el comercio marítimo, terrestre y aéreo;
- ✓ Establecer los símbolos nacionales; y,
- ✓ Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.



## **II. RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE**

El presente Informe contiene el análisis de la Ejecución Física y Financiera del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Congreso Nacional (CN) correspondiente al primer trimestre de 2026. El CN cuenta con un presupuesto prorrogado de L1,523,300,000.00 representando el 0.34% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Prorrogado, que asciende a L444,893,767,935.00.

La siguiente sección del informe provee un análisis de la composición del presupuesto vigente:

### **a. Fuente de Presupuesto Vigente**

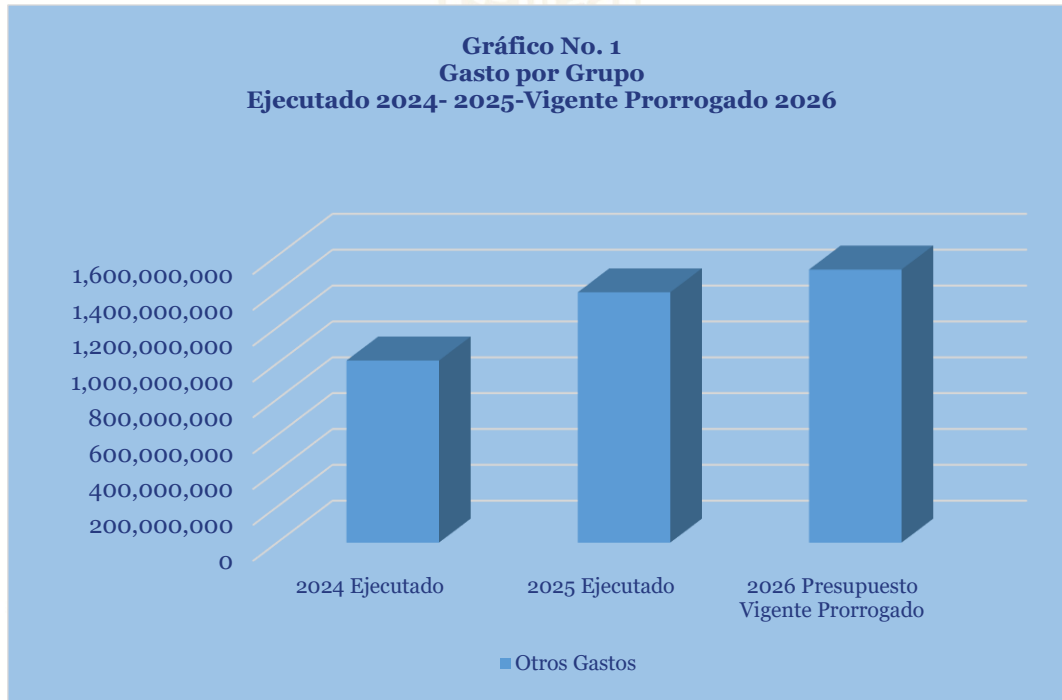
El presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2025 prorrogado del Congreso Nacional (CN) asciende a L1,523,300,000.00 financiados totalmente con Fondos Nacionales.

### **b. Presupuesto Vigente por Grupo**

El presupuesto del Congreso Nacional se concentra en el Grupo del Gasto “90000-Otros Gastos” únicamente para gasto corriente de la institución, ellos cuales se conceptúan como asignaciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento del Congreso Nacional de la República.

### **c. Gasto por Grupo Ejecutado 2024-2025-Vigente Prorrogado 2026.**

La gráfica siguiente muestra la distribución de los gastos presupuestarios en los últimos dos años (2024 y 2025) considerando también el presupuesto vigente prorrogado en el Ejercicio Fiscal, 2026. Los datos revelan un aumento progresivo en la ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025n siendo el 2024 donde menor ejecución se obtuvo por parte del CN.



**d. Presupuesto Vigente por Programa**

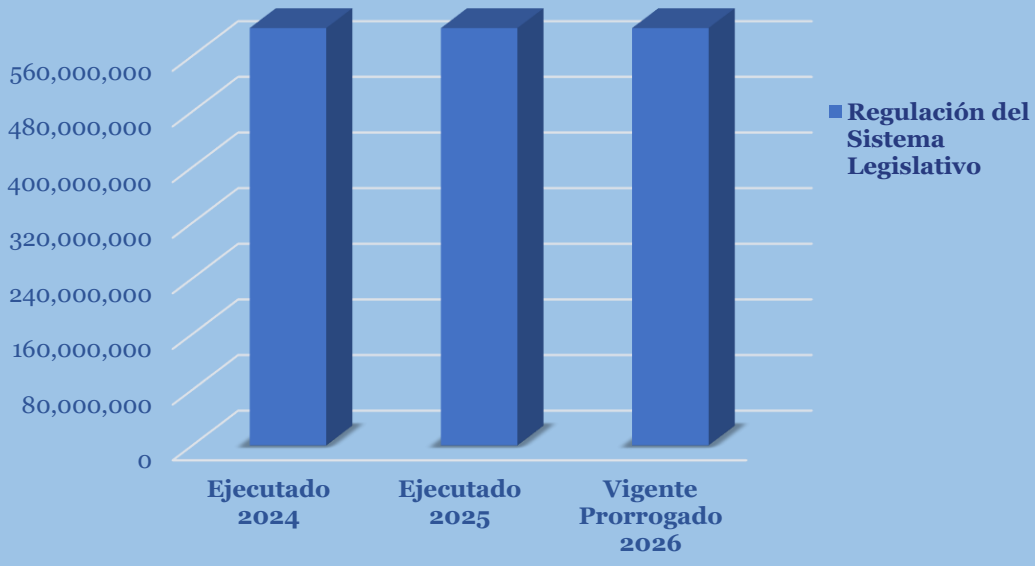
El presupuesto vigente a nivel de programa se muestra en la siguiente gráfica, donde la asignación total se encuentra en el programa 11 Regulación del Sistema Legislativo con un monto de L1,523,300,000.00, asignación orientada a los gastos corrientes del Congreso Nacional.

**e. Gasto por Programa Ejecutado 2024-2025-Vigente Prorrogado 2026**

La gráfica siguiente muestra el total de gastos por programa durante los últimos tres años comparado con el presupuesto vigente del presente año. Se observa que en el presupuesto vigente prorrogado 2026, con relación al ejecutado del año anterior, muestra un incremento de 9.1%, con una asignación vigente prorrogado de 1,523,300,000.00 Lempiras, monto mayor en 126,941,667 Lempiras con relación al presupuesto ejecutado 2025 del programa y una menor ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2024, donde la ejecución alcanzó un valor de L1,015,533,333.



**Gráfico No. 2  
Gasto por Programas  
Ejecutado 2024-2025- Vigente Prorrogado 2026**





### III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### a. Asuntos Relevantes

Con base en el artículo 368 de la Constitución de la República y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen la vigencia del presupuesto del ejercicio fiscal anterior cuando no se ha aprobado el correspondiente al nuevo ejercicio fiscal, se informa que durante el primer trimestre de 2026 las instituciones de la Administración Central operaron bajo prórroga presupuestaria de la gestión 2025. En consecuencia, al no contarse con el Plan Operativo Anual (POA) 2026 aprobado, no fue posible realizar el análisis de la ejecución física de los programas productivos.

#### b. Análisis de los Objetivos

El Congreso Nacional cuenta con el siguiente objetivo operativo:

1. Cumplir el mandato constitucional de crear, decretar, interpretar y derogar leyes.

#### c. Análisis de los Ingresos

Esta institución no genera Recursos Propios.

#### d. Análisis de los Gastos

##### 1. Gastos por Grupo

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión. Lo anterior, permite identificar claramente y con transparencia los bienes y servicios que se adquieren, así como las transferencias que se ejecutan.

La siguiente tabla brinda un resumen de los gastos por grupo total fuentes. Para más detalles a nivel de Fuentes Nacionales que corresponde a la Clasificación del Gasto por Objeto Específico (Ver Anexo No. 1 Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado).



**Cuadro No. 1**  
**Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto**  
(Cifras en Lempiras)

Grupo	Vigente 2025 Prorrogado 2026	Vigente	Ejecutado del I Trimestre	Disponible	% Trim
Otros Gastos	1,523,300,000	1,523,300,000	-	1,523,300,000	-
<b>Total</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>-</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>-</b>

**Observaciones sobre Ejecución Trimestral**

Durante el primer trimestre del año, el CN no tuvo ejecución.

**Respuesta de la Institución**

No se requiere respuesta de la institución en esta ocasión.

**2. Gastos por Programa**

Esta sección brinda una descripción general tanto del desempeño financiero como el físico del programa para el presente trimestre, así como también a la fecha. La información financiera de dicho programa ha sido consolidada. Para información detallada ver Anexo 2.

**a. Programas Administrativos**

Esta institución no cuenta con programas administrativos.

**b. Programas Operativos**

**Programa 11 : Regulación del Sistema Legislativo**

El programa tiene como objetivo el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, mediante la emisión, reforma y ratificación de las diferentes leyes que rigen los destinos de Honduras.

Esta institución presenta producción con periodicidad anual para el ejercicio fiscal 2026, es por ello que en su evaluación no aparece registro alguno. No obstante, lo anterior, no se



puede presentar el análisis de la información física en vista que en el primer trimestre del 2026 no se contó con el POA para evaluación y seguimiento por motivo de la prórroga presupuestaria.

**Cuadro No. 2**  
**Ejecución de Egresos por Programa**  
(Cifras en Lempiras)

Información Financiera						
Vigente 2025 Prorrogado 2026	Vigente	Ejecutado I Trimestre	Ejecución Acumulada	Disponibile	% Trimestre	% Trimestre Acum
1,523,300,000	1,523,300,000	-	-	1,523,300,000	0.0	-
Información Física						
Descripción del Producto	Crear Leyes			Unidad de Medida del producto	325 - ANTEPROYECTO DE LEY	
Trimestral						
Programado		Ejecutado		% de Ejecución		
Cantidad	Asignación Presupuestaria	Cantidad	Asignación Presupuestaria	Cantidad	Asignación Presupuestaria	
-	-	-	-	-	-	
Anual						
Programado		Ejecutado		% de Ejecución		
Cantidad	Asignación Presupuestaria	Cantidad	Asignación Presupuestaria	Cantidad	Asignación Presupuestaria	
-	-	-	-	-	-	

**Observaciones sobre Ejecución Trimestral**

El CN no realizó ejecución del primer trimestre del 2026.

**Respuesta de la Institución**

No requiere respuesta de la institución.

**Modificaciones presupuestarias relevantes del programa**

El CN no realizó ninguna modificación presupuestaria relevante durante el primer trimestre del año.



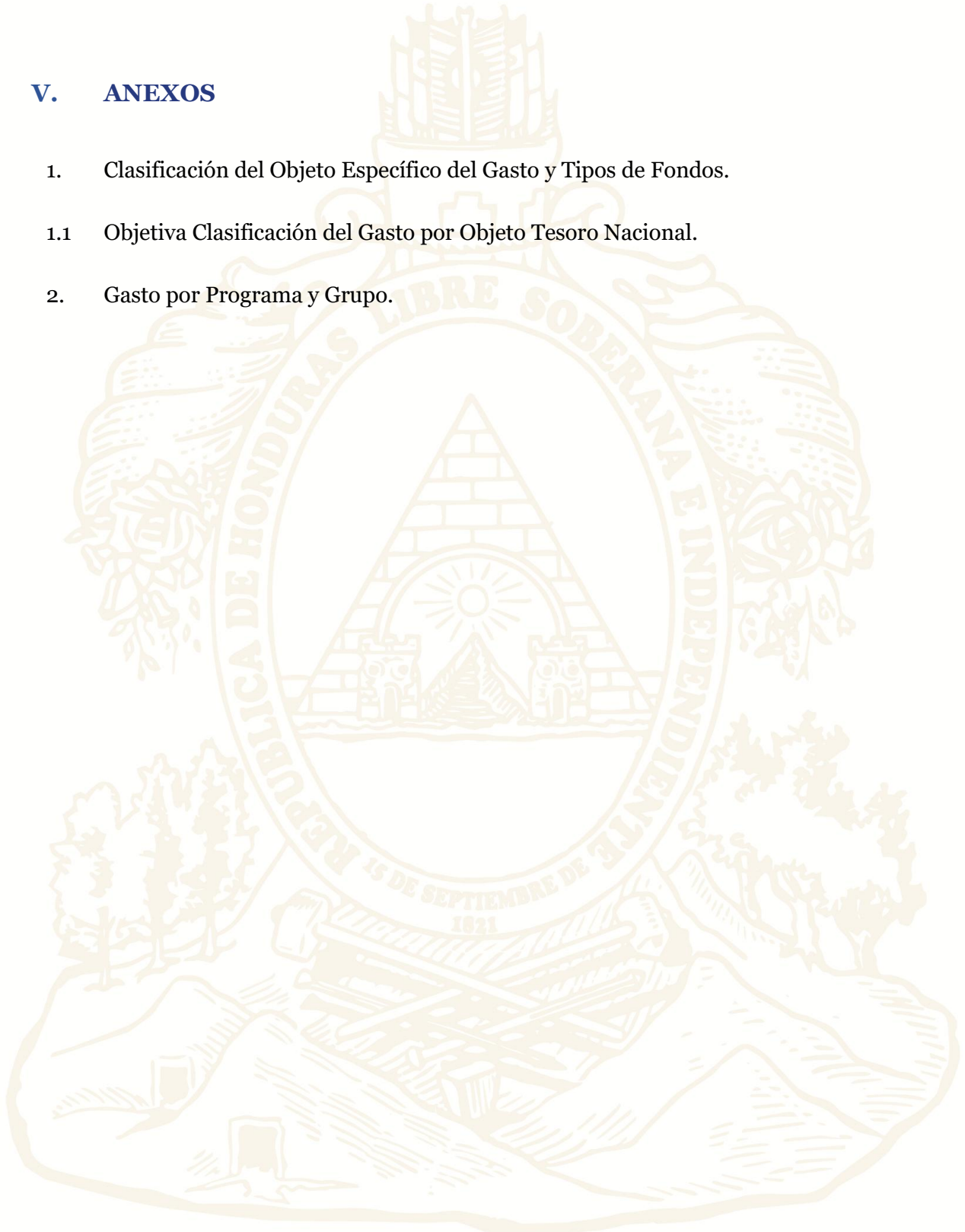
#### **IV. RECOMENDACIONES**

- Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente para la ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, las Disposiciones Generales del Presupuesto y demás legislación relacionada.
- Dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el Artículo 262 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes a fin de que remitan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente de finalizado el trimestre, un informe en formato digital con la ejecución física y financiera del Plan Operativo Anual del Presupuesto.



## V. ANEXOS

1. Clasificación del Objeto Específico del Gasto y Tipos de Fondos.
  - 1.1 Objetiva Clasificación del Gasto por Objeto Tesoro Nacional.
2. Gasto por Programa y Grupo.



**ANEXO N° 1**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL**  
**INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2026**  
**FONDOS TOTALES**  
**(Cifras en Lempiras)**

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente 2025 Prorrogado 2026	Vigente	Ejecutado I Trimestre	Variación Trimestral	
					Vigente / Ejecutado	% de Ejecución
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	-	<b>1,523,300,000</b>	<b>0.0</b>
92100	Gastos Corrientes del Congreso Nacional	1,523,300,000	1,523,300,000	-	1,523,300,000	-
	<b>TOTAL</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	-	<b>1,523,300,000</b>	<b>0</b>

**ANEXO N° 1.1**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL**  
**INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2026**  
**FONDOS DEL TESORO NACIONAL**  
**(Cifras en Lempiras)**

Objeto	Descripción	Presupuesto Vigente 2025 Prorrogado 2026	Vigente	Ejecutado I Trimestre	Variación Trimestral	
					Vigente / Ejecutado	% de Ejecución
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	-	<b>1,523,300,000</b>	<b>0.0</b>
92100	Gastos Corrientes del Congreso Nacional	1,523,300,000	1,523,300,000	-	1,523,300,000	-
	<b>TOTAL</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	-	<b>1,523,300,000</b>	<b>0</b>

**ANEXO N° 2**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL**  
**INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO**  
**PRIMER TRIMESTRE DE 2026**  
**TOTAL FONDOS**  
**(Cifras en Lempiras)**

Programa	Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente 2025 Prorrogado 2026	Vigente	Ejecutado I Trimestre	Variación Trimestral	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución
11		REGULACIÓN DEL SISTEMA LEGISLATIVO	1,523,300,000	1,523,300,000	-	1,523,300,000	-
	90000	OTROS GASTOS	1,523,300,000	1,523,300,000	-	1,523,300,000	-
		<b>TOTAL</b>	<b>1,523,300,000</b>	<b>1,523,300,000</b>	-	<b>1,523,300,000</b>	-